

CESFAM CHEPICA.

DEC. ALCALDICIO N° 001400 ✓
Chépica 04 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3416 de fecha 31-12-2014, que delega firma por orden de la Alcaldesa. Estos antecedentes, que mediante la Adquisición N° 2565-8-L115, que convocó a Licitación Pública menor a 100 U.T.M. Objetivo contratación de servicios "Implementar un Contrato de Suministro para Ejecutar Trabajos de Imprenta y afines" año 2015. Cesfam Chépica.

Que, una vez cerrada la citada Licitación a las 20:52 horas del día 13-02-2015 se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió (1 oferta). Según consta en el Acta de Apertura Electrónica. Según correo electrónico de fecha 20-04-2015 indica, la Imprenta no se interesa en participar en licitaciones donde piden boletas de garantía. Proveedor no presenta Boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato según bases administrativas.

DECRETO:

1.-Dejese sin efecto la adjudicación de la licitación N°2565-8-L115 por lo indicado en el Considerando, Por no presentación de Boleta de Garantía solicitada en Bases administrativas de la presente licitación Cesfam Chépica.

2.-Pásese a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno, Adquisición Cesfam Chépica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADO PUBLICO.CL.-**

Firmado por orden de la Alcaldesa



ALIRO ARAVENA OLIVERA.
SECRETARIO MUNICIPAL.
MINISTRO DE FE

MLF /AAO/ECL/LCF/jff

Distribución:

- Adquisiciones Salud (1)
- Direc. Adm. Y Fzas. (1)
- Control Interno (1)
- Of. de Partes (1)



MABEL LOPEZ FARIAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

